



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"

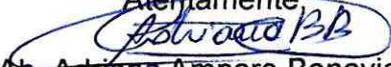
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 26 26- 10-2020

MOTIVACIÓN

RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 026 - 26-10-2020. El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, **CONSIDERANDO.- Que**, de conformidad a la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP en su Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley (...) **Que**, en la Ley orgánica de Servicio Público LOSEP en su Art. 29 establece. Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días(...) **Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP dispone en su Art. 27.- De la programación.- Para la concesión de las vacaciones se considerará básicamente la fecha de ingreso, y el cronograma del plan de vacaciones establecido por la UATH, a fin de que en el período al cual correspondan las mismas se garantice continuidad en la atención de los servicios que presta la institución y el goce del derecho de la o el servidor(...) **Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP dispone en su Art. 29.- Ejercicio del derecho de vacaciones.- La autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP. **Que**; de conformidad a oficio No. 014 GADMSPH- CONCEJAL de fecha 23 de octubre del 2020, presentado por el Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno, en el cual solicita hacer uso de sus vacaciones del 2 de noviembre al 1 de diciembre del 2020 y que en su reemplazo se notifique a la Ab. Dayana Patricia Velasco Castillo, Concejala Suplente. El Concejo Municipal **RESUELVE:** por UNANIMIDAD (Lic. Jennifer Cuásquer, Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) **APROBAR LA SOLICITUD MEDIANTE OFICIO NÚMERO 014 GADMSPH- CONCEJAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2020, PRESENTADO POR EL SR. CONCEJAL ING. ALEXIS VIZCAÍNO, EN AUTORIZAR LAS VACACIONES DESDE EL 2 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020...** Se procede a su notificación.

Atentamente


Ab. Adriana Amparo Benavides
SECRETARIA GENERAL

